GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

Negociación Colectiva

Comisión Paritaria Sectorial - Médicos Municipales

ACTA N°6/18

En Buenos Aires a los 18 días del mes de Septiembre del año 2018, siendo las 11 horas, en el marco de la **COMISION PARITARIA SECTORIAL** constituida y bajo la **coordinación de la COMISION DE RELACIONES DEL TRABAJO, se reúnen** en la sede de Bolívar N° 1 piso 3°, **en representación del GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES por el CONSEJO CENTRAL PARA LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA,** el Ctdro. Martín Mura y el Licenciado José María Ohrnialian, y la Lic. Roxana Reggi **por el MINISTERIO DE SALUD, y en representación de la ASOCIACIÓN DE MEDICOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES,** su Presidente Dr. Jorge E. Gilardi,, su Secretario General Dr. Ricardo Solari, su Secretaria General Adjunta Dra. Alcira Fiorini, su Secretario de Hacienda Dr. Horacio Lopez Alcoba y el asesor legal de la entidad Dr. Guillermo E. Pagura y por la Federación de Profesionales de la Ciudad de Buenos Aires, su presidente Lic. Graciela Scoponi, su Secretario General Lic. Andrés Añon y su Secretaria Gremial Lic. Ana Bordenave.....

ABIERTO EL ACTO .Luego de un pormenorizado debate e intercambio de documentos de trabajo entre las partes y de acuerdo a lo establecido en el Art. Octavo del Acta Paritaria N°1 de fecha 27 de Abril del año 2018 se acuerda lo siguiente.....

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

PRIMERO.- En relación con el Acta Paritaria N°1/18 de fecha 27 de Abril del año 2108 las partes deciden adelantar el aumento salarial del 3% remunerativo establecido en el punto Quinto inciso C y el punto Sexto inciso C para el mes de Septiembre del año 2018.....

SEGUNDO. Establecer para todas las Categorías de la Carrera Profesional Hospitalaria, un incremento remunerativo que se aplicará en el modo y forma detallado a continuación:...

A. a partir del 1º Octubre del año 2018 ;un incremento remunerativo del 5%.....

B. a partir del 1º de Diciembre del año 2018, un incremento remunerativo del 5%.....

Se deja constancia que los aumentos mencionados en los puntos A y B, se calcularán sobre las remuneraciones de carácter remunerativo y no remunerativo vigentes para este régimen al 1.3.2018 más lo establecido en Art. Primero del Acta Paritaria N°1 de fecha 27.4.2018.....

TERCERO.- Establecer para el régimen de residencias (R1, R2, R3, R4, Postbásicas, Jefes e Instructores), se acuerda lo siguiente y que se detalla a continuación.....

A. a partir del 1º Octubre del año 2018; un incremento remunerativo del 5%.....

B. a partir del 1º de Diciembre del año 2018, un incremento remunerativo de 5%.....

Se deja constancia que los aumentos mencionados en los puntos A y B, se calcularán sobre las remuneraciones de carácter remunerativo y no remunerativo vigentes para este régimen al 1.3.2018 más lo establecido en Art. Primero del Acta Paritaria N°1 de fecha 27.4.2018.....

CUARTO El aumento establecido en los puntos SEGUNDO Y TERCERO de la presente acta paritaria se hace extensivo al régimen de Suplencias de Guardia del Área de Urgencia.....

Con lo que terminó el acto previa lectura y ratificación, firmándose cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Representación del Gobierno	**Representación Sindical**
Ctodr. Martín Mura	Gilardi, Jorge E.
Lic. José María Ohrnialian	Solari, Ricardo
Lic. Roxana Reggi	Fiorini, Alcira
	Horacio Lopez Alcoba
	Pagura Guillermo

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

	Graciela Scoponi
	Andres Añon
	Ana Bordenave